

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES II

Caracas, jueves 18 de noviembre de 2021

Número 42.258

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Hernández Villegas, como Director General de Sistemas Logísticos Financieros y Comerciales Alternos Antibloqueo, en condición de Encargado, adscrito al Viceministerio de Políticas Antibloqueo, de este Ministerio.

SENIAT

Providencia mediante la cual se desincorporan del inventario de Especies Fiscales y Formularios de la Gerencia Regional de Tributos Internos, de la Región Centro Occidental, los Timbres Fiscales y Formularios que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se autoriza la emisión y circulación de Ciento Sesenta y Cinco Mil (165.000) unidades del formulario denominado Forma-82, de acuerdo a las especificaciones que en ella se indican.

BANCO DE VENEZUELA, S.A. BANCO UNIVERSAL

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas del Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal; y se designan como miembros de las mismas a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, en las Fiscalías que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas Abogadas que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se señalan, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 02 de noviembre de 2021.

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 019-2021

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto N° 4.287,

de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ VILLEGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.401.720, como **DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS LOGÍSTICOS FINANCIEROS Y COMERCIALES ALTERNOS ANTIBLOQUEO** en condición de **ENCARGADO** adscrito al Viceministerio de Políticas Antibloqueo del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 13 de octubre de 2021.

Comuníquese y publíquese,

DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y
Comercio Exterior (E)

Decreto N° 4.287 de fecha 08/09/2020
G.O.R.B.V. N° 41.960 de fecha 08/09/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2021/000057

Caracas, 06 de octubre de 2021

211°, 162° y 22°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 7° y el artículo 4° numeral 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con el artículo 9 numeral 5 de la Resolución N° 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995.

CONSIDERANDO

Que se ha constatado en el Inventario de Especies Fiscales depositados en la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental, la existencia de Timbres Fiscales que se encuentran en obsolescencia, dañados y en desuso,

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE DESINCORPORAN DEL INVENTARIO DE ESPECIES FISCALES Y FORMULARIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL LOS TIMBRES FISCALES Y FORMULARIOS QUE EN ELLA SE SEÑALAN

Artículo 1°. Se desincorporan del inventario de especies fiscales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental, por razones de obsolescencia, daño y desuso, los Timbres Fiscales que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE TIMBRES FISCALES GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL					
DENOMINACION	NUMERACION		VALOR FACIAL BS.	TOTAL UNIDADES	TOTAL BS.
	DESDE	HASTA			
I-10					
	99.318.543	99.318.600	0,0001	2.900	0,29
	99.319.187	99.319.187	0,0001	40	0,00
	99.319.200	99.319.200	0,0001	50	0,01
SUB-TOTAL				2.990	0,30
I-300					
	31.101	31.200	0,003	6.400	19,20
	31.997	31.997	0,003	64	0,19
	9.085.001	14.140.000	0,003	64	0,19
	14.140.026	15.000.000	0,003	64	0,19
SUB-TOTAL				6.592	19,78
I-500					
	2.820.001	2.850.000	0,005	30.000	150,00
SUB-TOTAL				30.000	150,00
I-1000					
	13.711.101	13.713.250	0,01	2.150	21,50
	13.714.001	13.714.750	0,01	750	7,50
	13.715.501	13.716.250	0,01	750	7,50
	13.717.001	13.717.750	0,01	750	7,50
	13.718.501	13.719.250	0,01	750	7,50
	13.720.001	13.735.000	0,01	15.000	150,00
SUB-TOTAL				20.150	201,50
I-5000					
	2.000.001	2.000.600	0,05	15.000	750,00
	1.009.261	1.009.600	0,05	4.000	200,00
	1.250.001	1.265.000	0,05	15.000	750,00
SUB-TOTAL				34.000	1.700,00
TOTAL GENERAL				93.732	2.071,58

Artículo 2°. Se desincorporan del inventario de formularios de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental, por razones de obsolescencia, daño y desuso, los formularios que se especifican a continuación:

INVENTARIO DE FORMULARIOS GERENCIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGIÓN CENTRO OCCIDENTAL						
FORMULARIO	NUMERACION		VALOR FACIAL	FECHA DE EMISIÓN	TOTAL UNIDADES	Total Bs.
	DESDE	HASTA				
FORMA 02						
	540.540	540.900	0,005	F-2004	361	1,81
SUB-TOTAL					361	1,81
FORMA 11 PN.R						
	261.894	262.400	0,000015	F-2008	507	0,0076
SUB-TOTAL					507	0,0076
FORMA 12 PN.NR						
	1.250	1.500	0,000015	H-2005	251	0,0038
SUB-TOTAL					251	0,0038
FORMA 13 P.J.D						
	1.135.205	1.135.330	0,00002	F-2008	126	0,0025
	1.135.385	1.135.385	0,00002	F-2008	1	0,00002
	1.135.411	1.135.500	0,00002	F-2008	90	0,0018
SUB-TOTAL					217	0,0043
FORMA 14 P.J.ND						
	16.554	17.250	0,008	F-2004	697	5,58
SUB-TOTAL					697	5,58
FORMA J-15						
	309.001	312.000	0,008	F-2005	3.000	24,00
SUB-TOTAL					3.000	24,00
FORMA 26 DPJ						
	111.213	111.213	0,0001	F-2004	1	0,0001
SUB-TOTAL					1	0,0001
FORMA 28 EPJ						
	50.217	50.244	0,02	F-2006	28	0,56
	50.251	50.300	0,02	F-2006	50	1,00
	125.501	125.502	0,02	F-2007	2	0,04
	125.901	126.000	0,02	F-2007	100	2,00
SUB-TOTAL					180	3,60
FORMA 29 EPN						
	12.001	12.001	0,00003	F-2009	1	0,00003
	12.007	12.099	0,00003	F-2009	93	0,0028
SUB-TOTAL					94	0,0028
FORMA 32						
	51.696	51.700	0,00002	F-2012	5	0,0001
SUB-TOTAL					5	0,0001
FORMA 50						
	98.951	134.050	0,00	H-2001	37.100	0,00
SUB-TOTAL					37.100	0
TOTAL GENERAL					42.413	35,00

Artículo 3°. Los formularios a que hacen referencia los artículos 1° y 2° de esta Providencia Administrativa, deberán ser destruidos en presencia de un funcionario adscrito a la División de Especies Fiscales de la Gerencia Financiera Administrativa y de un funcionario adscrito a la Oficina de Auditoría Interna.

Artículo 4°. La Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Centro Occidental deberá realizar el ajuste a la Cuenta Contable de Especies Fiscales y Formularios a que diere lugar la desincorporación a que se refiere esta Providencia Administrativa.

Artículo 5°. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



J. David Cabello Rondón

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

Decreto N° 5.851 del 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA

SNAT/2021/000059

Caracas, 08 de octubre de 2021

211°, 162° y 22°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 7° y el artículo 4° numeral 28 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; en concordancia con el artículo 9 numeral 5 de la Resolución N° 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995.

Dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA LA EMISIÓN Y CIRCULACIÓN DEL FORMULARIO
FORMA-82**

Artículo 1°: Procédase a la emisión y circulación de Ciento Sesenta y Cinco Mil (165.000) unidades del formulario denominado Forma-82, de acuerdo a las especificaciones que se indican a continuación:

FORMULARIO	CANTIDAD	NUMERACIÓN	VALOR FACIAL Bs.
FORMA-82	165.000	00.180.001 AL 00.345.000	0,00

Artículo 2°: Los formularios Forma-82 identificados en el artículo 1° de esta Providencia Administrativa, serán utilizados para el Registro y Declaración de Aduanas para Equipaje.

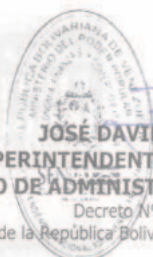
Artículo 3°: Los formularios Forma-82 identificados en el artículo 1° de esta Providencia Administrativa, constan de un (01) original con las siguientes características:

Encuadernación:	Talonarios de 250 unidades cada uno
Medidas:	Largo: 26.5 cm (sin incluir pestañas) Ancho: 10.8 cm
Características del papel:	Original: Bond Base 90
Distribución de copias y color del papel:	01 Original - Blanco

Artículo 4°: Los formularios Forma-82 identificados en el artículo 1° de esta Providencia Administrativa, deberán cumplir con las normas de calidad que determine el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 5°: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR
BANCO DE VENEZUELA, S.A. BANCO UNIVERSAL

Caracas, 28 de octubre de 2021

211°, 162° y 22°

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
07-2021**

Quien suscribe **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad N° **V-16.432.329**, en mi carácter de Presidente del Banco de Venezuela S.A., Banco Universal, según Decreto N° 4.587 de fecha 27 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.653 de la misma fecha, suficientemente facultado para este acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, numeral 3 del Documento Constitutivo- Estatutario del Banco y por delegación que me hiciera la Junta Directiva de esta entidad bancaria, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

DICTA

La siguiente;

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

PRIMERO: Se constituye la Comisión de Contrataciones del Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal con carácter temporal, a objeto de llevar a cabo las modalidades de selección de contratistas para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Obras, ello de conformidad a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, con excepción del procedimiento de contratación directa.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Obras, estará integrada por cuatro (4) Miembros Principales, cada miembro principal contará con un (1) Suplente, y una Secretaria, con un (1) Suplente. Los miembros de las Comisiones de Contrataciones actuarán en representación de las Áreas: Jurídica, Técnica y Económico Financiera.

TERCERO: Conforme con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, se constituye la Comisión de Contrataciones del Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal y se designan como miembros de las mismas a las ciudadanas y ciudadanos que se mencionan a continuación:

Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Obras:

COMISIÓN DE CONTRATACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS				
ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	MIEMBRO SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
JURÍDICA	HELEXANDRA MARCANO ESCOBAR	V-18.130.295	BEATRIZ MARGARITA GARCÍA ACOSTA	V-6.853.033
TÉCNICA	DORIS ANGELICA FERNANDEZ MUJICA	V-10.500.223	ANDERSON JOSÉ PÉREZ BLANCO	V-18.810.760
TÉCNICA	EUGENIO PABLO OLEKSIUK VALDIVIA	V-13.861.433	KELVYN JOSÉ MACHADO BECERRA	V-18.764.157
ECONÓMICA FINANCIERA	KEYLA YANETH TORRES RENGEL	V-16.662.996	KENNERLING ANDREINA RUÍZ GALLO	V-25.787.871
SECRETARIA	ERIKA YULIANA SOLORZANO	V-15.805.189	MAYLIN YETZABETH AGUILAR PERNIA	V-17.977.978

CUARTO: Las faltas temporales o absolutas de los miembros designados serán suplidas por su respectivo suplente.

QUINTO: La Comisión de Contrataciones del Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, conforme con lo establecido en el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, se constituirán válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes.

SEXTO: Las Comisiones de Contrataciones contarán con una Secretaria, con derecho a voz, mas no a voto, correspondiéndole las siguientes funciones:

1. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
2. Elaborar las actas de las Comisiones de Contrataciones.
3. Consolidar el informe de calificación y recomendaciones.
4. Apoyar con la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
5. Preparar documentos a ser emitida por las Comisiones de Contrataciones y suscribirlos cuando así haya sido facultado.
6. Mantener el archivo de los expedientes manejados por las Comisiones.
7. Apoyar a los miembros de las comisiones en las actividades que le son encomendadas.
8. Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de las Comisiones.
9. Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contrataciones en los cuales participe.
10. Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

SÉPTIMO: Los miembros de la Comisión por el área técnica podrán apoyarse en informes o evaluaciones que al efecto soliciten a la unidad requirente para la toma de decisiones, atendiendo la especialidad de la contratación.

OCTAVO: En los casos en que la Comisión de Contrataciones lo estimen conveniente solicitará, a la Junta Directiva del Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, la incorporación de miembros especiales los cuales tendrán derecho a voz. El nombramiento de asesores y técnicos a que se refiere este aparte deberá constar en un Acta de la Junta Directiva del Banco, que se levante al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

NOVENO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones, conforme con lo establecido en el artículo 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la Comisión, deberán guardar la debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

DÉCIMO: A los actos públicos que se celebren en virtud de los procesos de contrataciones, podrá asistir un representante de Auditoría Interna con derecho a voz; pero sin derecho a voto. En tal sentido podrá formular recomendaciones por escrito a los miembros de la Comisión de Contrataciones de ser el caso.

DÉCIMO PRIMERO: La Comisión de Contrataciones del Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, velará por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Pública y su Reglamento y demás normativas aplicables en la materia.

DÉCIMO SEGUNDO: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,



ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH

Presidente del Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal, según Decreto N° 4.587, de fecha 27 de septiembre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.653 Extraordinario, de fecha 27 de septiembre de 2021

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1819

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YIPSI GRETCHEINS GALVIS MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 13.682.939, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas con sede en Barinas y competencia en Penal Ordinario, Víctimas, Niños, Niñas y Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1820

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARIELA COROMOTO PICADO DE CABRITA**, titular de la cédula de identidad N° 11.192.271, en la **FISCALÍA SEPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas con sede en Barinas y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1850
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **BEATRIZ ROSSANA ORELLANA LA ROSA**, titular de la cédula de identidad N° 22.910.503, a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia plena, en sustitución de la ciudadana abogada Sara Joseyra Del Milagro Utrera Ovalles, quien pasara a otro destino. La ciudadana Beatriz Rossana Orellana La Rosa, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 04 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1851
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **SARA JOSEYRA DEL MILAGRO UTRERA OVALLES**, titular de la cédula de identidad N° 18.617.631, a la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, en sustitución de la ciudadana abogada Beatriz Rossana Orellana La Rosa, quien pasara a otro destino. La ciudadana Sara Joseyra Del Milagro Utrera Ovalles, se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1853
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ALFONSO MANUEL DE LA TORRE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.264.799, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1854
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GLENY VIOLETA YEPEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.432.155, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, en sustitución del ciudadano Abogado Alfonso Manuel De La Torre Rodríguez, quien pasara a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1855

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **JESUANIA PAOLA MATERAN HINOJOSA**, titular de la cédula de identidad N° 23.647.335, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1856

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARLA KARIELYS GARCÍA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 20.079.636, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, en materia Civil, Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercados de Capitales, con sede en Ciudad Bolívar. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1857

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **RUBEN ALEJANDRO RAMÍREZ REA**, titular de la cédula de identidad N° 21.424.991 en la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINUAGESIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedias y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 05 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1858

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JESÚS RAFAEL MADRÍZ MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 11.163.316 en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto Coordinador en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1859

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LUZ MARÍA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.983.318, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto Coordinador en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1860

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ARMANDO ROJAS CALDERÓN**, titular de la cédula de identidad N° 6.216.793, en la **FISCALÍA 24 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto Coordinador en la Fiscalía Cuadragésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1861

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MAILYN JOSEFINA FUENTES TARAZONA**, titular de la cédula de identidad N° 12.502.512, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 1862

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

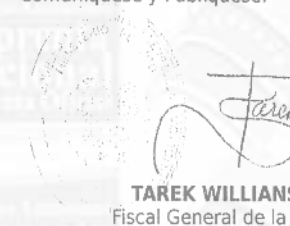
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **CARMEN ALICIA GÓMEZ MORENO**, titular de la cédula de identidad N° 13.312.818, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1863

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DARWIN DANIEL DANGLADES FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N° 22.705.292, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia Antiextorsión y Secuestro.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1866

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CARMEN NORITZA ARAQUE SOSA**, titular de la cédula de identidad N° 13.126.124, en el **SERVICIO DE ABORDAJE INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, adscrita a la Dirección para la Defensa de Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1881

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JORGE FÉLIX CABEZA CAÑA**, titular de la cédula de identidad N° 17.973.797 en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en materia Contra las Drogas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1882

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **PEDRO PABLO COLINA MARÍN**, titular de la cédula de identidad N° 19.307.579 en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 07 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 1883

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

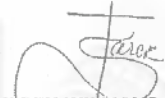
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **PEDRO LUIS LINARES DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° 11.301.579 en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en La Asunción y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 07 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 1884

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **HUGO JOSÉ HERNÁNDEZ MATERÁN**, titular de la cédula de identidad N° 10.910.770 en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 07 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 1885

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KEYLA COROMOTO UZCÁTEGUI MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.928.635, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 07 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 1886

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DANILIN DAYANA VERGARA RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 19.102.216, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Valera y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 1887

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

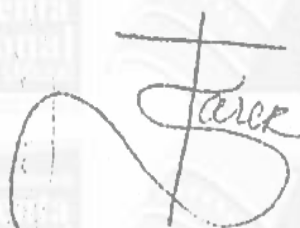
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA DEL CARMEN QUINTERO ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° 12.347.076, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 07 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1888**TAREK WILLIAMS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WALTER ANTONIO GIL GIL**, titular de la cédula de identidad N° 14.039.916, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Administrativo I en la Fiscalía Sexta de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**TAREK WILLIAMS SAAB**

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de octubre de 2021
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN Nº 1871

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CAROLIN ZILAHÍ GARCÍA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 18.440.702, a la **FISCALÍA 60 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Sexagésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 1880

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YAJAIRA BEATRIZ MONSALVE ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N° 10.153.144, a la **FISCALÍA 41 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



SERVICIO AUTÓNOMO
**Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial**





SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES II

Número 42.258

Caracas, jueves 18 de noviembre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.